

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

2848

Extracto del anexo I de la Orden 7/2022, de 6 de abril de 2022, del consejero de Medio Ambiente y Territorio por la cual se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el año 2022 de subvenciones para la mejora del abastecimiento de agua y reducción de pérdidas en las redes de municipios pequeños y medianos de las Islas Baleares, financiados por la Unión Europea-NextGeneration EU. Identificador BDNS: 619812

En conformidad con los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, el texto completo del cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Objeto

Subvenciones públicas para la mejora del abastecimiento de agua y reducción de pérdidas en las redes de municipios pequeños y medianos de las Islas Baleares, financiados por la Unión Europea-NextGeneration EU.

Segundo. Beneficiarios

Las entidades públicas titulares de sistemas de abastecimiento de agua siguientes:

- Los municipios de las Islas Baleares de menos de 20.000 habitantes.
- Los Consorcios locales para los municipios de menos de 20.000 habitantes.
- Mancomunidades de municipios para los municipios de menos de 20.000 habitantes.
- Los entes del sector público instrumental y las sociedades de capital público que presten el servicio de abastecimiento de agua a municipios de menos de 20.000 habitantes.

Los requisitos específicos que tienen que cumplir los beneficiarios son los indicados en el artículo 7 de la Orden y tienen que ser acreditados en el momento de la presentación de la solicitud.

Tercero. Bases reguladoras

Orden de 4 de abril de 2022 del consejero de Medio Ambiente y Territorio por la cual se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el año 2022 de subvenciones para la mejora del abastecimiento de agua y reducción de pérdidas en las redes de municipios pequeños y medianos de las Islas Baleares, financiados por la Unión Europea-NextGeneration EU.

Cuarto. Importe

El importe máximo que se destina a la convocatoria es de 2.606.098,25€ (dos millones seiscientos seis mil noventa y ocho euros y veinticinco céntimos) según la distribución y con cargo a las partidas presupuestarias que se indican en el punto quinto de la convocatoria.

El importe máximo de las subvenciones es del 80% del coste total subvencionable con un máximo de 250.000,00€ (doscientos cincuenta mil euros) por proyecto, sin que en ningún caso el importe de la subvención supere, en concurrencia con otras subvenciones, el coste del proyecto objeto de la subvención.

Quinto. Plazos

El plazo de presentación de las solicitudes es de un mes desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, finalizando el mismo día en que se produjo la publicación en el mes del vencimiento.

Los proyectos objeto de subvención pueden haberse iniciado desde el 1 de febrero de 2020.

El plazo máximo para la ejecución de los proyectos finaliza el 1 de junio de 2025. Es obligatorio que se encuentren ejecutados el 31 de

diciembre de 2023 en más del cincuenta por ciento (50%) de la inversión prevista.

El plazo máximo de presentación de la documentación justificativa de los gastos, a que se refiere el artículo 22.4 de esta Orden, es de tres meses desde la fecha de finalización del plazo de ejecución.

Sexto. Otros datos

Los beneficiarios pueden solicitar un pago parcial del importe de la subvención otorgada para un proyecto, mediante justificaciones y liquidaciones parciales, de acuerdo con las prescripciones establecidas en el punto octavo de la convocatoria.

Palma, 6 de abril de 2022

El consejero de Medio Ambiente y Territorio
Miquel Mir Gual

